

El plazo de presentación de estas subvenciones con cargo al 0,7% del IRPF termina el próximo 25 de julio

---

## Las entidades y ONGs de la Comunidad de Madrid ya pueden solicitar 35,2 millones de euros en ayudas para sus proyectos sociales

- Los beneficiarios desarrollarán actuaciones relacionadas con la atención a la mujer, personas vulnerables o con discapacidad, mayores, infancia o familias
- El importe aprobado para este año se ha incrementado en casi 10 millones de euros respecto a la anterior convocatoria

**3 de julio de 2021.-** Las distintas entidades sin ánimo de lucro y ONGs de la Comunidad de Madrid ya pueden solicitar las subvenciones que ofrece el Gobierno regional para ayudarlas a desarrollar sus proyectos sociales, dotadas con 35.229.292 euros con cargo al 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

El plazo de presentación de las solicitudes se abrió la semana pasada, tras la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (BOCM), y se prolongará hasta el próximo 25 de julio. Estas ayudas se han incrementado en casi 10 millones de euros con respecto a 2020 y están destinadas a impulsar la realización de programas para atender fines de interés social en el ámbito territorial de la región.

Los programas deberán estar orientados a cubrir las necesidades específicas de asistencia social de personas en situación de pobreza y exclusión social o en otras situaciones de especial vulnerabilidad. Dentro de este objetivo general se establecen seis líneas de proyectos subvencionables en función a los colectivos a los que van dirigidos: atención a la mujer, atención integral a personas vulnerables, infancia y familia, personas con discapacidad, personas mayores, promoción del voluntariado e inserción social en distintos ámbitos.

También serán susceptibles de recibir ayudas las inversiones reales que efectúen las distintas entidades para ejecutar sus proyectos en centros de atención, así como aquellos que ya hayan recibido financiación en convocatorias anteriores o permitan realizar obras de adaptación, mejora o dotación de equipamiento de instalaciones ya existentes.

Se entenderán como gastos subvencionables los gastos corrientes –de personal, de mantenimiento de actividades o de viaje y dietas-, los gastos de



gestión administrativa y los gastos de inversión realizados por las entidades beneficiarias en los proyectos subvencionados entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022.

El procedimiento de concesión de las ayudas será el de concurrencia competitiva hasta agotar el crédito disponible, atendiendo al importe solicitado y a la puntuación obtenida en la valoración de las entidades y proyectos presentados.

Toda esta información se puede consultar en la página web <https://administracion-electronica.comunidad.madrid/ayudas-becas-subvenciones/ayudas-atender-fines-interes-social-3>.